COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

CONTRATACION DIRECTA N° 37/2.015
"ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO Nº 3"

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2.015 "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO Nº 3"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2015.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **INGEMANT S.A, MENEVA S.R.L, GOTZE INGENIERIA S.A, PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C, PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes **27 de julio del 2015** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 62/2015 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2.015 "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO Nº 3"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION
1	MAX MÁQUINAS de Emil Gotze	87.000.000.-	COMPLETA
2	SIEMI S.R.L.	77.000.000.-	COMPLETA
3	BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I.	140.400.000.-	COMPLETA
4	OPEL del Ing. Carlos Sena	91.450.000.-	COMPLETA
5	GOTZE INGENIERÍA S.A.	69.600.000.-	COMPLETA
6	PLUSCAR S.A.	96.500.000.-	COMPLETA

En el Acta de Apertura se observa que le **Señor NICANOR FLEITAS**, con **C.I. Nº 327.419** en representación de la ***Firma* SIEMI S.R.L.**, deja la siguiente constancia: la oferta presentada por la firma comercial **GOTZE INGENIERÍA S.A.**, no incluye según su catálogo el tablero de Transferencia Automática, elemento fundamental para la funcionalidad del Grupo Generador, no presenta la Adenda Nº 1, en donde se modifica sustancialmente las características técnicas del Grupo Generador solicitado por la Convocante.

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación".

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
MAX MÁQUINAS de Emil Gotze	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIEMI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OPEL del Ing. Carlos Sena	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GOTZE INGENIERÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PLUSCAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Considerando la observación del Acta de Apertura dejada por **Señor NICANOR FLEITAS**, con **C.I. Nº 327.419** en representación de la ***Firma* SIEMI S.R.L.,** de que: *"la oferta presentada por la firma comercial **GOTZE INGENIERÍA S.A.,** no incluye según su catálogo el tablero de Transferencia Automática, elemento fundamental para la funcionalidad del Grupo Generador, no presenta la Adenda Nº 1, en donde se modifica sustancialmente las características técnicas del Grupo Generador solicitado por la Convocante,* a tal efecto se procede a la verificación de los documentos presentados por dicho oferente, en donde se constata evidentemente que la firma ***GOTZE INGENIERÍA S.A,*** presenta sus Especificaciones Técnicas sin las modificaciones realizadas por medio de la ***Adenda Nº 1 – Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Bienes o servicios a ser adquiridos***, en el cual se modifican sustancialmente las características del bien a ser adquirido, además no presenta el catalogo del bien ofertado así como se solicita en la Carta de Invitación – Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) – En el punto 9. **Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano:** Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial. Estas observaciones serán analizadas más adelante cuando se realicen las verificaciones de los demás documentos del oferente.

De la verificación de las documentaciones presentadas por las firmas comerciales; **MAX MÁQUINAS DE EMIL GOTZE, SIEMI S.R.L, BALLASCH INTERNACIONAL S.A.CI., OPEL DEL ING. CARLOS SENA, GOTZE INGENIERIA S.A, PLUSCAR S.A, "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante, en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2"del Artículo 61 del Decreto 21.909, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. Quedando como sigue:

MOTOR GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 3

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GOTZE INGENIERIA S.A	69.600.000.-
2	SIEMI S.R.L	77.000.000.-
3	MAX MAQUINAS DE EMIL GOTZE	87.000.000.-
4	OPEL DELING CARLOS SENA	91.450.000.-
5	PLUSCAR S.A	96.500.000.-
6	BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I	140.400.000.-

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

✓ La firma **GOTZE INGENIERIA S.A** presenta el precio más bajo del presente llamado.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Carta de Invitación se selecciona provisoriamente las ofertas con los precios más bajos y se procede a analizar las en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter no sustancial, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera, y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada para el estudio minucioso.

Se procede a analizar la planilla de Especificaciones Técnicas presentada por la firma comercial **GOTZE INGENIERIA S.A,** donde se puede visualizar que las especificaciones técnicas presentadas no se encuentran de acuerdo a las modificaciones que fueron realizadas por medio de la ***Adenda N° 1 – Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Bienes o servicios a ser adquiridos***, en el cual se modifican sustancialmente las características del bien, por tal motivo y considerando que no presenta su catalogo de especificaciones técnicas solicitado en la carta de Invitación en idioma español el cual no puede ser analizado por ese motivo, se procede a solicitar por medio de la Nota N° 648/2015 de fecha 31 de julio del corriente de la UOC N° 3 lo siguiente:

➢ Catálogos y/o folletos deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial.

Los documentos solicitados deberán ser elevaras a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el día lunes 03 de agosto del corriente a las 16:00 horas.

Llegada la hora establecida la firma comercial **GOTZE INGENIERIA S.A** no presenta lo solicitado, considerando entonces las especificaciones técnicas presentadas originalmente se puede determinar que estas no se adecuan a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, entendiéndose de que oferta otro tipo de generador, por ese motivo la UOC procede ***a desestimar*** la oferta del mismo, basado en el **Artículo 60° del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así mismo el **Art. 58°** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante",*** pasando a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la *firma comercial* ***SIEMI S.R.L.***

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA SIEMI S.R.L.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter no sustancial,en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera, y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada para el estudio minucioso.

4.2.1 Capacidad legal.

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PERSONAS JURIDICAS	SIEMI S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**CUMPLE**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"*. Se verificó que los representantes legales de la firma SIEMI S.R.L, los señores **NICANOR FLEITAS BAREIRO y FRANCISCO MIGUEL PIETRAFESA GRECO** con **C.I. N°327.419 y 279.931** respectivamente, no figuran en la base de datos del SINARH.

Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la capacidad legal para proveer los bienes ofertados a la Armada Paraguaya.-

4.2.2 Capacidad Financiera.

Se procedió al análisis de los Balances y de sus Índices Económicos Financieros a través del SIPE, de tal forma a determinar su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una **Liquidez de (41,18),** su **Endeudamiento** es de **(0,3)** y una **Rentabilidad** de **(60,91)**, demostrándose de esta forma que la firma comercial SIEMI S.R.L, **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante.

4.2.3 Experiencia.

En cuanto a su experiencia, se visualizo en el SIPE que la Empresa funciona desde el año 1991, lo que justifica su experiencia de más de cuatro años de antigüedad en el mercado, presenta un formulario de referencia comerciales de 6 (seis) Clientes con entidades públicas y privadas , presenta copias de contratos y constancias de buen cumplimiento de contratos con varias Instituciones Públicas y del Estado, por un valor aproximado de *Gs 1.699.468.000 (Guaraníes mil seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil)*, lo que superan el volumen del 30 % de su oferta en los últimos tres años solicitados en la carta de invitación, presenta además una *Declaración Jurada* en la cual manifiesta que no ha incurrido

en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con el Estado Paraguayo y no se encuentra inhabilitado a presentar ofertas. Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la suficiente experiencia para proveer los servicios ofertados a la Armada Paraguaya.-

Presenta certificado de cuenta Bancaria Original, Autorización de Distribuidor de los bienes ofertados y declaración jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el llamado, estas documentaciones demuestran así que la firma comercial posee la capacidad técnica para proveer los bienes ofertados a la Armada Paraguaya.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial **SIEMI S.R.L,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio más bajo,del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda Adjudicar el Contrato a la siguiente firma comercial:

- ***SIEMI S.R.L,*** hasta la suma de **Gs 77.000.000 (Guaraníes Setenta y siete millones).-**

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 16:00 hs del día viernes 12 de agosto del 2015.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 12 de agosto de 2015

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
TTE NInt – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
CapCDEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD Nº 37/2.015 "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR PARA EL CENTRO FINANCIERO Nº 3"

SIEMI S.R.L

Nº	Descripción	SIEMI S.R.L.						
		MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	Cantidad	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	Motor Generador	AKSA	Turquía/china	Unidad	Unidad	1	77.000.000	77.000.000
TOTAL GENERAL								**77.000.000**

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
TTE N Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY